



## BANDO MUNICIPAL LIMPIEZA DE SOLARES

Ante la llegada de la temporada estival, y debido al rápido crecimiento de las especies vegetales en los solares y fincas, con el fin de evitar el peligro de incendios que podrían causar graves daños personales y materiales y así mismo advertidos por la Diputación de León del riesgo de la proliferación de garrapatas portadoras del virus de la fiebre hemorrágica de Crimea Congo, **se les recuerda la obligación que tienen todos los propietarios de terrenos**, según la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León en su artículo 8, **de mantener los solares urbanos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público**; por lo todos los solares y solares situados en suelo urbano y periurbano del municipio, deberán realizar labores de limpieza mediante la eliminación de la vegetación (hierbas y maleza), cuando resulte necesario **antes del 20 de junio**.

Se advierte de que en el caso de que no se proceda voluntariamente, el Ayuntamiento está facultado para ordenar la ejecución subsidiaria a costa del propietario, de las labores indicadas conforme a la finalidad que se persigue o la imposición de multas coercitivas.

La Concejalía de Medio Ambiente  
FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

